



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0029-2024-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2024

VISTOS los Oficios N° 0348-2023-OPEyP-UNE y N° 0358-2023-OPEyP-UNE expedidos por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; (...) 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; 8.5) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;*

*Que el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;*

*Que mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;*

*Que con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, del 02 de diciembre del 2019, se aprueban los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas”, teniendo por finalidad generar predictibilidad en la formulación y contenido del ROF de las universidades públicas, a través de un diseño organizacional que contemple la naturaleza y complejidad de sus funciones; y, garantice la adecuada prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad, en concordancia con la Ley Universitaria;*

*Que, por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; estableciendo, entre otros, la décima disposición complementaria final, de acuerdo con lo siguiente:*

(...)

**Décima. - Unidades funcionales**

*Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0029-2024-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2024

*Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.*

*Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.*

*La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.*

Que mediante Resolución N° 2766-2022-R-UNE, del 12 de setiembre del 2022, se aprueba el procedimiento para la adecuación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas;

Que con Resolución N° 2780-2022-R-UNE, del 14 de setiembre del 2022, se conforma la Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Oficio N° 374-2023-UOyP/OPEyP-UNE y Oficio N° 446-2023-UOyP/OPEyP-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones realizadas con las áreas pertinentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el expediente para la creación de las Unidades Funcionales, en cumplimiento del marco normativo respectivo;

Que, mediante Opiniones Legales N° 432-2023-OAL-UNE, N° 433-2023-OAL-UNE, N° 447-2023-OAL-UNE, N° 448-2023-OAL-UNE, N° 449-2023-OAL-UNE, N° 450-2023-OAL-UNE, N° 451-2023-OAL-UNE, N° 452-2023-OAL-UNE, N° 453-2023-OAL-UNE, N° 454-2023-OAL-UNE, N° 515-2023-OAL-UNE, N° 516-2023-OAL-UNE, N° 517-2023-OAL-UNE, N° 518-2023-OAL-UNE, N° 519-2023-OAL-UNE, N° 520-2023-OAL-UNE, N° 554-2023-OAL-UNE, N° 555-2023-OAL-UNE, N° 783-2023-OAL-UNE, N° 784-2023-OAL-UNE y N° 791-2023-OAL-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la creación de las Unidades Funcionales de la UNE EGYV, conforme a la propuesta remitida por la instancia competente;

Que, con Informes Técnicos N° 001-2023-UOyP/OPEyP y N° 006-2023-UOyP/OPEyP, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos manifiesta que la Oficina de Recursos Humanos deberá tramitar la aprobación del clasificador de cargos, teniendo en cuenta las unidades funcionales que deben implementarse;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0029-2024-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2024

Que mediante los documentos del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 31 de diciembre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme se detalla en el anexo que fue remitido en un folio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a las instancias competentes para que, en coordinación con las oficinas respectivas, establezcan las atribuciones de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a fin de efectivizar su implementación.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web de la Universidad, <http://www.une.edu.pe>.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que las oficinas pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

	<b>UNIDADES FUNCIONALES</b>
1	<b>RECTORADO</b>
	Unidad Funcional del Rectorado
	Unidad Funcional: Centro Preuniversitario
	Unidad Funcional: Centro de Idiomas
2	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>
	Unidad Funcional del Vicerrectorado Académico
3	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>
	Unidad Funcional del Vicerrectorado de Investigación
4	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
	Unidad Funcional de Secretaría General
5	<b>OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>
	Unidad Funcional de Transformación Digital
6	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
	Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
7	<b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>
	Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas
	Unidad Funcional de Compensaciones y Pensiones
	Unidad Funcional de Desarrollo y Rendimiento
8	<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>
	Unidad Funcional de Programación
	Unidad Funcional de Compras y Contratos
9	<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</b>
	Unidad Funcional de Estudios y Obras
10	<b>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES</b>
	Unidad Funcional de Transporte
	Unidad Funcional de Mantenimiento
11	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b>
	Unidad Funcional de Secretaría Docente – EPG
12	<b>FACULTADES</b>
	Unidad Funcional de Secretaría Académica

